



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

| |
|---|
| REGISTRADO |
| <i>Azucena Peralta</i> |
| AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR |

Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 192/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la alumna Nancy Analía PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1998 diversas materias, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 192/98 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 192/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y dar validez en el año 1998 al cursado de las asignaturas Laboratorio de Computación IV, Diseño y Administración de Base de Datos II y Metodología de Sistemas II, eximiéndola de su pertinente correlativa mediata, a la alumna Nancy Analía PEREZ, Legajo



| |
|----------------------------------|
| REGISTRADO |
| AZUCENA PERALTA |
| DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR |

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Nº 13-9097-2, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 696/2002

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| UB |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTON
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento